

Resolución Exenta N°

1077 /

Colina, **30 NOV 2009**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2009, Res. Exenta N° 447 (I) de fecha 23 de Enero de 2009 y Res. Exenta N° 006 de fecha 16 de Enero de 2009 y Res. Exenta 227 de fecha 27 de Abril de 2009, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2009. Servicio inferior a 3 U.T.M. - Chilecompra.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 7436050

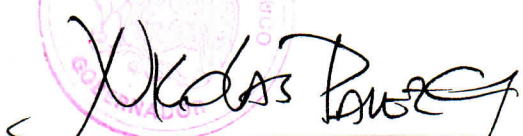
IMPUTACIÓN : 22.08.007 SERVICIOS GENERALES - PEAJES

NOMBRE : SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.-

VALOR : \$ 7.700.- (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS.-)

GLOSA: SE CANCELA SERVICIO DE PEAJE DEL AUTOMÓVIL HYUNDAI ELANTRA, PATENTE YR 9581-K, EN EL PERIODO 17 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE,


NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO


AVR/LTP

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dpto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes